UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XV • 11 DE OCTUBRE DE 2018 • NÚMERO 22

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE 3

I.1. RECTOR 3

Elecciones para representantes de los Decanos en el Consejo de Gobierno. 3

I.2. VICERRECTORADOS 6

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional 6

Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional. 6

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 12 de julio de 2018. 6

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Diseño e Imagen (193), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 7 de Septiembre de 2018. 7

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Dibujo y Grabado (41), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 10 de septiembre de 2018. 8

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Química Inorgánica (50), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 28 de septiembre de 2018. 10

I.3. DECANOS 11

Resolución Decanal de 20 de junio de 2018, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. 11

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 12

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA 12

II.1.1. Ceses Académicos 12

II.1.2. Nombramientos Académicos 12

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 13
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 13
III.1.1. Personal Docente Funcionario 13
Resolución de 19 de septiembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 13
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 14

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones para representantes de los Decanos en el Consejo de Gobierno.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 55/2015, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 74.2 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

1º. Convocar elecciones para representantes de los **Decanos en el Consejo de Gobierno** (10 representantes), conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).

2º. Serán electores y elegibles, de acuerdo con los artículos 48.2.c) de los Estatutos de la UCM y 70.3.c) y 72.2 del Reglamento Electoral, los Decanos de los diferentes Centros.

3º. El órgano electoral competente es la Junta Electoral Central de la UCM (artículo 9.1.b) del Reglamento Electoral).

4º. Las candidaturas, dirigidas a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, se presentarán del **15 al 24 de octubre de 2018**, ambos inclusive, en el Registro General de la UCM, en sus sedes central o auxiliares, en sus horarios respectivos de lunes a viernes. No se admitirá ningún documento en relación con este proceso electoral que se presente en oficinas de correos o en registros de otras administraciones. Las candidaturas se presentarán según modelo que figura en el Anexo II.

5º. La votación se celebrará el **día 21 de noviembre de 2018**, en el Rectorado de la UCM (Avda. de Séneca, nº 2), **en horario de 11 a 15 horas**. En aplicación del artículo 29.5 del Reglamento Electoral, sólo podrán ejercer su derecho al voto quienes, ostentando la condición de electores en la fecha de la convocatoria, estén integrados en el censo definitivo y conserven su condición en la fecha de la votación.

6º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las Facultades, entendiéndose publicada con efectos de 11 de octubre de 2018.

Madrid, 11 de octubre de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradas Heranz.

ANEXO I

UCM - Elecciones 2018

REPRESENTANTES DE DECANOS EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

CALENDARIO

Convocatoria.....11 de octubre

Presentación de candidaturas.....del 15 al 24 de octubre

Proclamación provisional de candidatos .....29 de octubre

Reclamaciones a la proclamación provisional.....del 30 de octubre al 2 de noviembre

Proclamación definitiva de candidatos .....7 de noviembre

Desarrollo de la campaña electoral.....del 7 al 19 de noviembre

Censo

Publicación del censo provisional .....29 de octubre

Reclamaciones al censo provisional .....del 30 de octubre al 6 de noviembre

Publicación del censo definitivo .....14 de noviembre

Mesas

Sorteo de las mesas electorales .....8 de noviembre

Votación .....21 de noviembre

Proclamación provisional candidatos electos.....22 de noviembre

Reclamaciones a la proclamación provisional.....del 23 al 27 de noviembre

Proclamación definitiva de electos .....11 de diciembre

ANEXO II

REPRESENTANTES DE LOS DECANOS EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

CANDIDATURA

DATOS DEL TITULAR
D./D.ª
DNI:
Domicilio:
Localidad, Provincia y C.P.
Facultad a la que pertenece:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

DATOS DEL SUPLENTE (en su caso)
D./D.ª
DNI:
Domicilio:
Localidad, Provincia y C.P.
Facultad a la que pertenece:
Correo electrónico (UCM):
Teléfono:

Madrid,

Firma del Titular Firma del Suplente

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM

Información básica de protección de datos del tratamiento: Censo Electoral	
Responsable	Secretaría General +info
Finalidad	Elecciones a órganos de gobierno y representación en la UCM +info
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; Ejercicio de poderes públicos +info
Destinatarios	Se prevén cesiones +info
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional +info
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-04-19-Info-Adic-Tratamiento-Censo-Electoral.pdf

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 7 de noviembre de 2018 de elecciones a la Dirección del Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Medicina y Cirugía Animal (206), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 12 de julio de 2018.

El Consejo del Departamento de Medicina y Cirugía Animal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director/a del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Subdirector/a del Departamento.
- ✓ El Secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ Dos representantes del profesorado permanente.
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un representante del personal de administración y servicios.
- ✓ Un representante de cada Unidad Docente del Departamento, que será su Coordinador, salvo en el caso de que éste ocupe uno de los cargos de dirección del Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Solicitudes de permiso de desplazamiento o de licencia por estudios.
- ✓ Permisos sabáticos, siempre y cuando quede cubierta la docencia.
- ✓ Informes sobre convenios con entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Número de Becas colaboración a solicitar en cada curso.
- ✓ Asignación de créditos de libre elección.
- ✓ Informes de *venia docendi*.
- ✓ Cursos de postgrado.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite urgente que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que

se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 16 de julio de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Laura Peña Fernández.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Diseño e Imagen (193), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 7 de Septiembre de 2018.

El Consejo del Departamento de Diseño e Imagen, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director de Departamento
- ✓ Secretario docente
- ✓ Representante del Profesorado Permanente
- ✓ Representante del Resto del PDI
- ✓ Representante de Estudiantes
- ✓ Representante del PAS

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Aprobar las Guías Docentes a propuesta del área de conocimiento.
- ✓ Autorizar la validación por parte del Secretario del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
- ✓ Emitir los informes relativos a Programas de Evaluación de Calidad.
- ✓ Emitir los informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
- ✓ Emitir los informes relativos a los títulos propios, cursos de formación continua así como de aquellos cursos o seminarios que permitan la obtención de créditos.
- ✓ Informar las propuestas de acuerdos de colaboración con instituciones académicas o profesionales.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios que se aprueben por el Consejo del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
- ✓ Solicitar al Consejo de Gobierno, a través del procedimiento establecido en los Estatutos, la convocatoria de concursos para proveer plazas docentes.
- ✓ Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos, con sus respectivos tribunales.

- ✓ Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
- ✓ Aprobar el nombramiento de los representantes de las áreas de conocimiento en las comisiones para el funcionamiento del Departamento.
- ✓ Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- ✓ Proponer el nombramiento de Profesores y Colaboradores Honoríficos.
- ✓ Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense. AÑO XV 9 de julio de 2018 BOUC nº 18.
- ✓ Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades relativos al personal del Departamento.
- ✓ Decisiones que sean urgentes por estar sujetas a un plazo perentorio de resolución.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 14 de septiembre de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, Luis Castelo Sardina.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Dibujo y Grabado (41), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 10 de septiembre de 2018.

El Consejo del Departamento de Dibujo y Grabado, en sesión ordinaria celebrada el día de 10 de septiembre de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director del Departamento
- ✓ Secretario Docente
- ✓ Representante del Profesorado Permanente
- ✓ Representante del PAS
- ✓ Representante del Resto del PDI
- ✓ Representante de Estudiantes

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Aprobar las Guías Docentes a propuesta del área de conocimiento.
- ✓ Autorizar la validación por parte del Director/a del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.

- ✓ Emitir los informes relativos a Programas de Evaluación de Calidad.
- ✓ Emitir los informes relativos a la concesión de premios extraordinarios de doctorado.
- ✓ Emitir los informes relativos a los títulos propios, cursos de formación continua así como de aquellos cursos o seminarios que permitan la obtención de créditos.
- ✓ Informar las propuestas de acuerdos de colaboración con instituciones académicas o profesionales.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios que se aprueben por el Consejo del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
- ✓ Aprobar la propuesta de renovación y convocatoria de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Honoríficos, Profesores Funcionarios Interinos y Colaboradores Honoríficos.
- ✓ Emitir los informes a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
- ✓ Aprobar el nombramiento de los representantes de las áreas de conocimiento en las comisiones para el funcionamiento del Departamento.
- ✓ Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- ✓ Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
- ✓ Emitir los informes al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades relativos al personal del Departamento.
- ✓ Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
- ✓ Aprobar los contenidos básicos de los programas de las diferentes asignaturas que imparte el Departamento.
- ✓ Proponer los miembros del Departamento que hayan de formar parte de las Comisiones de los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, así como de la selección del profesorado contratado conforme al artículo 48 de la LOU y las normas de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.
- ✓ Informar sobre la supresión o el cambio de denominación o categoría de una plaza vacante perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios, sobre la contratación de profesores, sobre el reconocimiento de honores a personas relacionadas con el área de conocimiento del Departamento, sobre las propuestas de

creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, e Institutos Universitarios de Investigación y, en general, en cualquier otro supuesto en que así se especifique en estos Estatutos .

- ✓ Informar sobre los planes de estudios en los que imparta docencia del departamento, respecto a las áreas de conocimiento que le sean propias o afines.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento que sean urgentes por estar sujetas a un plazo perentorio de resolución.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 10 de septiembre de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Carmen Pérez González.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Química Inorgánica (50), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 28 de septiembre de 2018.

El Consejo del Departamento de Química Inorgánica, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director/a del Departamento.
- ✓ Secretaria/o del Departamento.
- ✓ Representante del Profesorado Permanente.
- ✓ Representante del resto del Personal Docente e Investigador.
- ✓ Representante de Estudiantes.
- ✓ Representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes preceptivos para la celebración de los contratos regulados por el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los artículos 173 y 174 de los Estatutos de la UCM y según la normativa específica del Consejo de Gobierno para estos contratos.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no afecten a la docencia teórico/práctica del profesorado.
- ✓ Informar a la Comisión de Doctorado sobre la documentación presentada para la admisión a trámite de las Tesis Doctorales en el área de conocimiento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las tesis doctorales presentadas en el Departamento a las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado.
- ✓ Proponer el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.

- ✓ Avalar las propuestas de colaboradores en tareas docentes y colaboradores honoríficos.
- ✓ Proponer la renovación/prórroga de contratos de investigación de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o similares.
- ✓ Emitir el informe preceptivo para la petición de contratos pre y postdoctorales en convocatorias que así lo soliciten.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.
- ✓ En caso de existir discrepancias por uno de los miembros de la Comisión Permanente el asunto se resolverá en Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 28 de septiembre de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Ana Edilia Sánchez Peláez.

I.3. DECANOS

Resolución Decanal de 20 de junio de 2018, sobre delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa ante las posibles ausencias de los cargos académicos de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, acogiéndome a los artículos 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan respectivamente la delegación de firma de los titulares y la suplencia de los órganos administrativos, dispongo lo siguiente para cubrir las posibles ausencias, teniendo en cuenta que la delegación de firma no implicará alteración de las competencias de los distintos cargos académicos:

- Delegación de Firmas:
  - La firma de la Decana será sustituida por el titular del Vicedecanato de Grados.
  - La firma de la Secretaria Académica será sustituida por la titular del Vicedecanato de Estudiantes.
- Suplencia de cargos académicos:
  - La Decana será sustituida, por este orden, por el titular del Vicedecanato de Grados o por el titular de Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Formación Continuada.
  - El titular del Vicedecanato de Grados será sustituido la titular del Vicedecanato de Estudiantes.
  - La titular del Vicedecanato de Estudiantes será sustituida por el titular del Vicedecanato de Grados.
  - El titular del Vicedecanato de Calidad e Innovación será sustituido por la titular del Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Formación Continuada.

- La titular del Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Formación Continuada será sustituida por el titular del Vicedecanato de Calidad e Innovación.
- La titular del Vicedecanato de Investigación y Postgrado será sustituida por el titular del Vicedecanato de Calidad e Innovación.
- La Secretaria Académica será sustituida por la titular del Vicedecanato de Estudiantes.

Madrid, 20 de junio de 2018.- LA DECANA, Carmen Martínez Rincón.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

CURSOS DE VERANO

Coordinador del Área de Ciencias de los Cursos de Verano
D. Valentín García Baonza
Efectos: 30-09-2018

II.1.2. Nombramientos Académicos

ASESORES DE VICERRECTORADO

D. Iván Martínez Ortiz, Asesor del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información para Innovación, asume las funciones de responsable del Proyecto de Administración Electrónica.
Efectos: 24-09-2018

CURSOS DE VERANO

Coordinadora del Área de Ciencias de los Cursos de Verano
D.ª Mercedes Taravillo Corralo
Efectos: 01-10-2018

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 19 de septiembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2017), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2016,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM de 18 diciembre de 2017, convocar concurso de acceso para la provisión de una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2 .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de septiembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es